

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****114****MADRID NÚMERO 16****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 386/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL ANGEL CORREA GARCIA, D./Dña. JAVIER MARTIN URBINA ROJAS, D./Dña. DAMIAN AMORES GARCIA y D./Dña. JOSE MANUEL PEÑARANDO CASTRO frente a SAG MECANIZADOS TECNICOS INDUSTRIALES SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA Nº 182/2020**

En Madrid, a 4 de septiembre de 2020.

D<sup>a</sup> Isabel Sánchez Peña, Juez del Juzgado de lo Social Nº16 de Madrid (Refuerzo) ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral Nº386/2019 seguidos entre las partes, de una como demandantes: D. JOSE MANUEL PEÑARANDO CASTRO, D. JAVIER MARTIN URBINA ROJAS, D. DAMIAN AMORES GARCIA y D. MIGUEL ANGEL CORREA GARCIA, asistidos y representados por la Letrada Dña. Alicia Reyes Rodríguez y de la otra como demandados: S.A.G. MECANIZADOS TECNICOS INDUSTRIALES S.L. y FOGASA, que no comparecen; sobre DESPIDO y CANTIDAD.

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por D. JOSE MANUEL PEÑARANDO CASTRO, D. JAVIER MARTIN URBINA ROJAS, D. DAMIAN AMORES GARCIA y D. MIGUEL ANGEL CORREA GARCIA, frente a S.A.G. MECANIZADOS TECNICOS INDUSTRIALES S.L. debo DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE EL DESPIDO de los actores y siendo imposible la readmisión DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral entre las partes y CONDENO a la empresa demandada a que indemnice a la actores con la suma de 12.493,25 euros para D. JOSE MANUEL PEÑARANDO CASTRO, 9.067,08 euros para D. JAVIER MARTIN URBINA ROJAS, 12.240,77 euros para D. DAMIAN AMORES GARCIA y 1.147,41 euros para D. MIGUEL ANGEL CORREA GARCIA; condenando igualmente a dicha demandada a abonar a los actores en concepto de salarios y cantidades asimiladas las cuantías de: 1846,96 euros a D. JOSE MANUEL PEÑARANDO CASTRO, 1262,25 euros a D. JAVIER MARTIN URBINA ROJAS, 1121,78 euros a D. DAMIAN AMORES GARCIA y 1227,23 euros D. MIGUEL ANGEL CORREA GARCIA, más el 10% de interés en concepto de mora; debiendo ABSOLVER a FOGASA sin perjuicio del art. 33 E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SAG MECANIZADOS TECNICOS INDUSTRIALES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.320/20)

